

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.739/2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, procedió a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 104, "Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales", al objeto de incluir mediante concesión, la utilización privativa de nuevos o mayores espacios de dominio público (columbarios).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de

Aprobación Provisional se encuentran en Exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en las Dependencias del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (Planta 2ª), y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004. Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos -conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004- elevados a definitivos.

Córdoba, a 22 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde Delegada de Hacienda, Participación Ciudadana, Salud, Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda. VºBº: Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.